

**Memorando Nro. MINTEL-DF-2023-0774-M**

**Quito, D.M., 08 de noviembre de 2023**

**PARA:** Srta. Mgs. Sayra Alexandra Llumiquinga Vilatuña  
**Directora de Proyectos, Seguimiento y Evaluación**

**ASUNTO:** RESPUESTA A CUARTA INSISTENCIA: Seguimiento CGE: Solicitud reporte de Avance/  
Cumplimiento Recomendación 1 - Informe Nro. DNA4-0021-2023 - CGAF, con corte al 31 de  
octubre de 2023.

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. MINTEL-DPSE-2023-0634-M, de 27 de octubre de 2023, mediante el cual indica que:

Mediante Oficio No. 0654-DNA4-2023, de fecha 30 de mayo de 2023, el Doctor Manuel Arroyo Álvarez, Director Nacional de Auditoría de Telecomunicaciones, Conectividad y Sectores Productivos, Encargada; remite a este Despacho una copia del Informe DNA4-0021-2023, aprobado el 22 de mayo de 2023, del "Examen Especial a los valores pendientes de pago a favor de la SENA, debido a sanciones por faltas reglamentarias y a las adjudicaciones gratuitas de mercancías declaradas en abandono definitivo realizado por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador a la Empresa Pública Correos del Ecuador CDE EP, en Liquidación y entidades relacionadas, por el periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2017 y el 30 de junio de 2022".

Con Memorando Nro. MINTEL-MINTEL-2023-0239-M, de fecha 05 de junio de 2023, la Sra. Ministra de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información remitió a la funcionario Sr. Mgs. César Augusto Calderón Villota (Coordinador General Administrativo Financiero), la "Disposición de cumplimiento de recomendación (1) de informe DNA4-0021-2023. Contraloría General del Estado".

Que mediante memorando Nro. DPSE-2023-0294-M de fecha 06 de junio de 2023, la Dirección de Proyectos, Seguimiento y Evaluación, solicita a la Coordinación General Administrativa Financiera lo detallado a seguir:

*"(...) Con el antecedente expuesto, y en función de lo dispuesto por la Máxima Autoridad, se solicita se remita a esta unidad los planes de acción - cronograma (Formato Adjunto) para el cumplimiento de la recomendación Nro. 1, contenida en el Examen Especial de Auditoría Nro. DNA4-0021-2023, el mismo que debe contener el detalle de las actividades, responsables, fechas para el cumplimiento firmas de responsabilidad, con el propósito de continuar con el seguimiento y que las recomendaciones antes citadas sean implementadas de manera inmediata, con el carácter de obligatorio, al amparo de lo previsto en el artículo 92 del A Ley Orgánica de la CGE."*

Mediante memorando Nro. MINTEL-CGAF-2023-0446-M de fecha 15 de junio de 2023, la Coordinación General Administrativa Financiera comunica a la Dirección de Proyectos, Seguimiento y Evaluación: "En referencia a memorando Nro. MINTEL-DPSE-2023-0294-M en el cual se Solicitud Plan de Acción - Cronograma: Seguimiento CGE Informe Nro DNA4-0021-2023 - Recomendación #1, adjunto al presente cronograma."

Bajo este contexto y analizado su requerimiento como la recomendaciones de auditoria contenidas en el Informe: DNA4-0021-2023 "Examen Especial a los valores pendientes de pago a favor de la SENA, debido a sanciones por faltas reglamentarias y a las adjudicaciones gratuitas de mercancías declaradas en abandono definitivo realizado por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador a la Empresa Pública Correos del Ecuador CDE EP, en Liquidación y entidades relacionadas, por el periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2017 y el 30 de junio de 2022"; debo manifestar lo siguiente, en cuanto a las recomendación No. 1 que le corresponde a la Coordinación General Administrativa Financiera:

**RI: Como parte del proceso de transferencia de activos, pasivos y derechos litigiosos por parte de la Empresa Pública Correos del Ecuador CDE E.P. en Liquidación al Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información: coordinarán y gestionarán las acciones necesarias respecto a las obligaciones**

**Memorando Nro. MINTEL-DF-2023-0774-M**

**Quito, D.M., 08 de noviembre de 2023**

***tributarias en firme con el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, por infracciones a la norma relacionada con el despacho de paquetería postal. acorde a las formalidades aduaneras, a fin de optimizar el uso de los recursos públicos.***

1. El 13 de junio de 2023, mediante Decreto No. 778 el Presidente Constitucional de la República expidió las "Reglas comunes a los procesos de liquidación de las empresas públicas de la Función Ejecutiva"; en cuyo artículo 1 establece: "Se amplía los plazos dispuestos en el artículo 1 de los Decretos Ejecutivos No. 491 y 492 del 12 de julio de 2022, hasta que se materialice y concluya la liquidación de las empresas públicas. La liquidación de una empresa pública se materializa y concluye con la celebración de la o las escrituras públicas de transferencia total de activos, pasivos y derechos litigiosos respectiva, entre el liquidador de la empresa pública y la máxima autoridad del ministerio receptor o su delegado". Disposición Transitoria Segunda: "De no materializarse y concluir la liquidación de las empresas públicas en el plazo de 24 meses contados desde la suscripción de este Decreto Ejecutivo, este plazo podrá ser renovado en el caso de existir solicitud justificada y motivada por parte del Directorio de la Empresa Pública en liquidación, sin perjuicio de las sanciones que correspondan a los liquidadores y a los ministerios receptores por no haber acatado la disposición en el presente instrumento."
2. Mediante Oficio Nro. MINTEL-CGAF-2023-0377-O de 21 de agosto de 2023, en cumplimiento del Decreto 778, se trasladó a la Ing. Fabiola Amparo Andrade Bolaños, Liquidadora de la Empresa Pública Correos del Ecuador CDE E.P. en liquidación, el Oficio Nro. SENAE-DAFQ-2023-0031-OF de 25 de julio de 2023, emitido por la Directora Administrativa Financiera -UIO del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en el cual se le indica que: "...hasta la presente fecha no se concluye con la suscripción de la correspondiente escritura pública, procedo a trasladar a usted la comunicación Nro. SENAE-DAFQ-2023-0031-OF, por ser de su competencia, por cuanto, se encuentra en funciones llevando a cabo el proceso de liquidación y de conformidad a lo que estipula el Artículo 59 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, deberá realizar las acciones pertinentes para el pago de las acreencias u obligaciones de su representada."
3. Mediante Oficio Nro. MINTEL-CGAF-2023-0384-O de 25 de agosto de 2023, en cumplimiento del Decreto 778, se trasladó a la Ing. Fabiola Amparo Andrade Bolaños, Liquidadora de la Empresa Pública Correos del Ecuador CDE E.P. en liquidación, el Oficio Nro. SENAE-DAFG-2023-0109-OF de 30 de junio de 2023, emitido por la Directora Administrativa Financiera del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en el cual se le indica que: "hasta la presente fecha no se concluye con la suscripción de la correspondiente Escritura Pública, procedo a trasladar a usted la comunicación Nro. SENAE-DAFG-2023-0109-OF, por ser de su competencia, por cuanto, se encuentra en funciones llevando a cabo el proceso de liquidación y de conformidad a lo que estipula el Artículo 59 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, deberá realizar las acciones pertinentes para el pago de las acreencias u obligaciones de su representada."

En ese sentido, se concluye que la recomendación No. 1 del Informe DNA4-0021-2023 emitida en Informe DNA4-0021-2023, aprobado el 22 de mayo de 2023 y luego de la expedición del Decreto Ejecutivo 778 de 13 de junio de 2023, **ya no es aplicable** para esta Cartera de Estado, por cuanto se amplía el plazo de liquidación por 24 meses, a fin de que se concluya con las acciones de liquidación, por lo cual se procedió a trasladar los oficios remitidos por la SENAE a fin de que la Liquidadora de la Empresa Pública Correos del Ecuador CDE E.P. en liquidación, finiquite el pago de las obligaciones a la mencionada entidad.

Por lo expuesto, se solicita dar por finalizada la recomendación citada y cerrar la misma, considerando los antecedentes descritos, lo cual puede ser corroborado por parte de la Coordinación General Jurídica. Finalmente, ya no se requerirá el envío de un nuevo cronograma o reportar avances del mismo, pues ahora es netamente responsabilidad de la Liquidadora de la empresa en liquidación.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

**Memorando Nro. MINTEL-DF-2023-0774-M**

**Quito, D.M., 08 de noviembre de 2023**

***Documento firmado electrónicamente***

Ing. Daniel Patricio Álvarez Romero  
**DIRECTOR FINANCIERO**

Referencias:

- MINTEL-DPSE-2023-0634-M

Anexos:

- mintel-cgaf-2023-0377-o.pdf  
- mintel-cgaf-2023-0384-o.pdf

Copia:

Srta. Karla Estefania Herrera Tufiño  
**Asesora 2**

Sra. Abg. Evelyn Alexandra Soria Cabrera  
**Coordinadora General Jurídica**

Sra. Mgs. Erika Alexandra Segura Ronquillo  
**Directora de Patrocinio y Contratación**

Sr. Ing. Rubén Darío Barreno Mora  
**Especialista de Proyectos**

Sr. Ing. Cristian Almeida Ortiz  
**Analista Técnico 2**

Srta. Ing. Ana María Del Posso Lara  
**Asistente Ejecutiva**

Sr. Mgs. César Augusto Calderón Villota  
**Coordinador General Administrativo Financiero**

Sr. Abg. Mauricio Javier Montenegro Piña  
**Abogado 3**

Sr. Ing. Francisco Miguel Valdivieso Leon  
**Contador General**

Srta. Ing. Jadira Elizabeth Andrade Aimara  
**Contadora General**

fv/ja